

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Juvenil Torres del Mar (Conil de la Frontera) la subvención que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Juvenil «Torres del Mar» de Conil de la Frontera al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

RESULTANDO que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

CONSIDERANDO que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación Juvenil «Torres del Mar» de Conil F., una subvención por importe de 296.800 ptas. para el «Participación en la Feria Integral del Medio Ambiente Natur-94».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Antonio Ramírez Aragón.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación,

mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a D. Antonio Ramírez Aragón.

Según se indica en la documentación aportada, y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. Antonio Ramírez Aragón, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, de 76,60 m² de superficie; ubicado en la calle José M.º Pemán de Facinas; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 993 del Archivo, Libro 291 de Tarifa, Folio 222, Finca 14.992, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, con la calle José M.º Pemán; Sur, con edificación propiedad del solicitante; Este, con propiedad municipal; Oeste, con propiedad municipal.

Su valoración se estima en 4.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de parcela de 306.400 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 76,60 m² de superficie, al propietario colindante D. Antonio Ramírez Aragón.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Fernando Navarro Maure.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía

pública a D. Fernando Navarro Maure.

Según se indica en la documentación aportada, y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. Fernando Navarro Maure, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, de 9,75 m² de superficie; ubicado en la calle Molino de Facinas; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 993 del Archivo, Libro 291 de Tarifa, Folio 216, Finca 14.990, Inscripción 1.ª, siendo sus linderos: Norte, con propiedad del solicitante; Sur, con propiedad municipal; Este, con calle Molino; Oeste, con propiedad municipal.

Su valoración se estima en 4.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de parcela de 39.000 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 9,75 m² de superficie, al propietario colindante D. Fernando Navarro Maure.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 28 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de setenta y cuatro viviendas propiedad del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de setenta y cuatro viviendas de propiedad municipal, con sujeción a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1994, y que son las siguientes:

- Avda. Rafael Castro: 4-B-Dcha.; 4-B-lzq.; 4-A-Dcha.; 4-A-lzq.; 6 y 8.

- C/ María Auxiliadora: 2-B-Dcha.; 2-B-lzq.; 2-A-Dcha.; 2-A-lzq.; 4-B-Dcha.; 4-B-lzq.; 4-A-Dcha.; 4-A-lzq.; 6-B-Dcha.; 6-B-lzq.; 6-A-Dcha.; 6-A-lzq.; 8-B-Dcha.; 8-B-lzq.; 8-A-Dcha.; 8-A-lzq.; 10-B-Dcha.; 10-B-lzq.; 10-A-Dcha.; 10-A-lzq.; 1, 3, 5, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43 y 45.

- C/ Pedro Bueno: 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.

- C/ Matías Prats: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36 y 38.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 28 de abril de 1994.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda someter a información pública el expediente de incorporación del municipio de Darrical al límite de Alcolea, ambos de la provincia de Almería.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15.3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación a lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el expediente de incorporación del municipio de Darrical al límite de Alcolea, ambos de la provincia de Almería, a fin de que cuantos tengan interés en el mismo puedan examinarlo y aducir lo que estimen pertinente en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. A dichos efectos, el expediente se hallará de manifiesto, durante el expresado plazo, en la sede de la Dirección General de Administración Local y Justicia, de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, calle Albareda número 13.

Sevilla, 6 de mayo de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 909/93.